Informe de Evaluación de Ofertas Nº 12/19

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año 2019, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de Declaración Desierto, en el marco del llamado a ***"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS" CD Nº 03/19.***

1. Introducción:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 362.962 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA, FRANCISCO MENA, PAOLA SOLEDAD ESCOBAR CORONEL, y VIDAL GALEANO GUTIERREZ, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 10 de mayo de 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 12/19, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1) PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	20.438.000.-
2) AGENCIA VIDAL	27.480.-
3) DIARIO EXPRESS	18.700.000.-

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la

Ing. Agr. Carlos Moza
Director
Dirección Administrativa

Abg. Aarón Martínez
SENAVE
Asesor

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 12/19

validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose lo siguiente:

La menor oferta correspondiente a la firma ***Agencia de Diarios Vidal***, ha presentado incorrectamente la planilla de precios omitiendo la columna de Precio Total, siendo este un documento sustancial, por lo cual es desestimada la misma.

La siguiente oferta corresponde a la firma ***Diario Express*** quien ha presentado el Formulario Nº 4 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con un monto inferior al equivalente del 5% del total de la oferta, siendo este un documento sustancial, por lo cual también es desestimada.

Se pasa a analizar la tercera y última oferta conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, la cual corresponde a la firma ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.***; constatándose que la misma cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

4. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L;*** considerando que es el único oferente el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por Nota CEO de fecha 22/05/19 se ha solicitado a la empresa ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L,*** la documentación faltante, concediéndoles un plazo de 48 horas para remitir las mismas; la cual fue remitida por fax en la misma fecha y recepcionada por el Sr. Mario Benítez . La empresa no ha respondido ni presentado la documentación solicitada por lo cual dicha oferta también es eliminada.

En consecuencia, se puede concluir que no existen ofertas a ser estudiadas para el presente llamado.

5. Recomendación:

En ese sentido, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que dice; Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "***b)…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…***"

En consecuencia, y en atención a lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación, recomienda:

COMITÉ DE EVALUACIÓN - SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 12/19

DECLARAR DESIERTO, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/19 para la ***"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS" CD Nº 03/19 ID Nº 362.962,*** de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" e iniciar un nuevo proceso.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 29/05/2019, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ADQUISICIÓN DE PERIODICOS CD 03/19 ID 362.962

OFERENTES	AGENCIA VIDAL	DIARIO EXPRESS	APOLLO 11 S.R.L.
Sustanciales			
Formulario de Oferta *	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO VERIF.	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO VERIF.	NO VERIF.	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO VERIF.	NO VERIF.	N/A
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO VERIF.	NO VERIF.	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO VERIF.	NO VERIF.	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO VERIF.	NO VERIF.	N/A
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	N/A	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	CUMPLE
Patente municipal vigente	N/A	N/A	CUMPLE
V Otros documentos.			
Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo 2016,2017 y 2018 por la provisión del servicio requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	NO VERIF.	NO VERIF.	NO PRESENTO
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO VERIF.	NO VERIF.	PRESENTA
Planilla de Ratios de Liquidez correspondientes a los años 2015, 2016, 2017	NO VERIF.	NO VERIF.	NO PRESENTO
Copia autenticada de los balances de los ultimos tres años: 2015, 2016 y 2017. Los mismos deberán estár firmados por el contador y representante legal de la empresa. Deberán ir acompañados c on la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.	NO VERIF.	NO VERIF.	NO PRESENTO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS * SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * Dirección Administrativa * SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA * SENAVE

Abg. Aarón Martínez
Asesor Jurídica - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) * PRESIDENCIA * SENAVE